



CORPORACIÓN JURÍDICA  
YIRA CASTRO

## **Entrega de los 34 títulos de adjudicación a los campesinos y campesinas de “Lomalinda”.**

En Puerto Lleras, al sur del departamento del Meta, se encuentra ubicado el Parque Regional Natural Lomalinda, un lugar donde se sitúa la laguna natural Lomalinda, un espejo de agua en promedio de 95 hectáreas y cuya conservación es fruto del cuidado de los habitantes de la región y de su incansable lucha por preservar la naturaleza, su territorio y todo lo que este les brinda.



(Foto recuperada de Semana)

Durante años, los habitantes de Lomalinda han luchado por la defensa y recuperación de sus tierras. Inicialmente ocupadas hace unos 20 años por un gran número de familias estadounidenses que se asentaron en el lugar para evangelizar a la población a través de un convenio con el Estado que les permitió establecer un instituto lingüístico utilizándolo para apropiarse culturalmente de todo el territorio de Lomalinda. Posteriormente, estas familias evangelizadoras construyeron escuelas, iglesias, casas y hasta una pista de

aterrizaje; así avanzaron en una apropiación política y social del territorio de Lomalinda en complicidad con el Estado, quien cedió esos predios para su asentamiento<sup>1</sup>.

En la década de los 80's y 90's, cuando el conflicto armado en Colombia tuvo una de sus peores manifestaciones a nivel nacional, Lomalinda fue víctima de continuas prácticas de violencia como secuestros, homicidios, torturas, atentados, desplazamientos, y esto generó que la mayoría de las familias estadounidenses abandonaran el territorio y el país. Para entonces la guerrilla de las FARC-EP casi acabó con la mayoría de las construcciones de ese asentamiento estadounidense y se apropió del territorio. Lomalinda fue dominada por la guerrilla y sufría de un grave abandono estatal. En este contexto, muchas familias fueron llegando al territorio, desplazadas de otras partes del país y muchas otras se fueron de la región.

Algunos terrenos del asentamiento estadounidense, que no alcanzaron a ser destruidos por las FARC, fueron ocupados por familias desplazadas, ocho familias campesinas y una familia indígena. Familias compuestas por niños, niñas, adultos mayores, mujeres cabeza de familia y en general población especialmente vulnerable que por más de 15 años hicieron posesión de esos predios de manera pacífica, regular, quieta y permanente, pagando impuestos y servicios públicos.

Durante estos más de 15 años, las familias han tenido que librar diferentes batallas con la administración municipal por la ocupación que venían haciendo de los predios, en una disputa en la que convergen diversos intereses, además de la situación de reserva ecológica que recae sobre algunas partes de la zona y la destinación de bien fiscal de los predios.



---

<sup>1</sup>Estefanía Pardo Donado. "Lomalinda, la increíble laguna que tiene la forma del mapa de Colombia." Semana Rural: <https://semanarural.com/web/articulo/laguna-lomalinda-la-increible-laguna-que-tiene-la-forma-del-mapa-de-colombia-/823> [Recuperado el 16 de octubre de 2019].

Los habitantes interpusieron tutelas bajo el amparo de los derechos fundamentales que sustenta el despojo de las tierras y de la posesión “quieta, pacífica e ininterrumpida” que han venido ejerciendo desde hace más de 15 años e indicaron que han sido receptores históricos de población desplazada por el conflicto interno en el departamento del Meta. Adicionalmente, los habitantes reclamantes de tierras manifestaron ser víctimas de una persecución por parte de la alcaldía de Puerto Lleras y, a la vez, víctimas de un incumplimiento de la comunicación remitida el 11 de junio de 2004, que precisaba la transferencia del inmueble Lomalinda, con el objeto de desarrollar programas culturales y agropecuarios y legalizar un programa de vivienda con las personas que actualmente ocupaban el predio.

Como parte de la estrategia del municipio de Puerto Lleras, se había interpuesto acción popular para recuperar los terrenos de Lomalinda, por lo cual en febrero de 2011, el juzgado civil del circuito de Granada declara a Lomalinda como parte del municipio, y manifiesta que la ocupación irregular que allí se realizaba por parte de los campesinos, afectaba “el interés colectivo que le asiste a la comunidad de Puerto Lleras, de disfrutar de un mayor aprovechamiento cultural, científico o agropecuario de ese terreno, que injustificadamente se encuentra bajo el uso y goce de los demandados, quienes contrariando lo dispuesto por la ley y la Constitución pretenden la primacía del interés particular”.

Los incumplimientos relatados y el fallo judicial generaron una nueva situación de amenaza de desplazamiento para los habitantes de Lomalinda, por lo que fue necesario interponer acción de tutela en contra de los desalojos que se intentaron en los cuales incluso se dieron algunas situaciones de confrontación entre la fuerza pública y la población que intentaba resistir en el territorio de Lomalinda.

Como resultado de las múltiples disputas judiciales en defensa del territorio y las familias que allí viven , en el año 2012 se da a conocer la **sentencia T – 857 de la Corte Constitucional** en donde se reconoce la situación de vulnerabilidad y desplazamiento de los campesinos demandantes y se conmina la protección de sus derechos ordenando a la alcaldía del municipio de Puerto Lleras iniciar las gestiones para proferir los actos administrativos que otorguen permiso a quienes cumplan con los requisitos de la sentencia e igualmente se inicien los trámites para identificar predios donde pueda adjudicarse a las familias beneficiarias. Esta sentencia se convierte en un hito pues reafirma la necesidad de que los bienes baldíos cumplan su función social entregándose a las poblaciones campesinas que puedan explotarlos.

Es así como, en cumplimiento de la sentencia **el 27 de septiembre de 2019, el municipio de Puerto Lleras, realiza entrega de 34 títulos de adjudicación a los campesinos y campesinas de Lomalinda.** Esta sentencia es un precedente judicial relevante en términos de derechos territoriales, por lo que hoy, la Corporación Jurídica Yira Castro

celebra este logro de los y las campesinas de Lomalinda que han resistido en sus territorios y han luchado activamente por la materialización de sus derechos.



**María Paula Roa Polo.**  
**Responsable del Área de Comunicaciones**  
**Corporación Jurídica Yira Castro.**